

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; 15 de julio del 2024.
No. Oficio: 605/IEM/07/UT/2024-3.
Asunto: Contestación de solicitud de información pública.

GUACAMAYA
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

La que suscribe Vanessa García Avendaño, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de la Mujer en Tlaxcala, con fundamento en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 41 fracción II, IV y V, Artículo 113, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, tengo a bien referirme a Usted para dar contestación a su solicitud de información pública recibida **a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) solicitud de información con número de folio 291210724000053**, manifestado que se turnó en tiempo y forma a la Oficina Jurídica, por lo que se anexa y remite a Usted la información proporcionada

Sin más por el momento, quedo de Usted enviando la seguridad de mis respetos cumplidos.

ATENTAMENTE

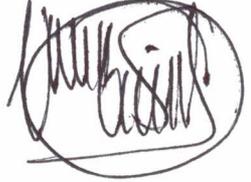


LIC. VANESSA GARCÍA AVENDAÑO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

C.c.p.- Archivo





Recibo contestación

08/07/24

Numero de Oficio: 046/IEM/07/DO/2024.

Asunto: Se Remite Información Solicitada.

Ex Fábrica de San Manuel, Barrio Nuevo, Santa Cruz
Tlaxcala, Tlax. A ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Lic. Vanessa García Avendaño
Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto
Estatual de la Mujer del Estado de Tlaxcala.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 118, 121, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su escrito de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro y recibido el mismo día, en el cual me remite la solicitud de información con número de folio 291210724000053, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la que se solicita la siguiente información:

Con base en los artículos 1, 2, 4, 23, 45, 122 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información relacionada con litigios y procedimientos legales en materia laboral que hayan involucrado a su dependencia durante el año en curso y los dos años anteriores:

1. Detalle de Litigios y Procedimientos Legales: a. Proporcione un desglose de todos los litigios, demandas o procedimientos legales relacionados con despidos, renunciaciones, abandono de labores u otros temas laborales iniciados contra su entidad durante los últimos tres años. Incluya el número de casos por año y el estado actual de cada uno.
2. Resultados de los Litigios: a. Indique el resultado final de cada litigio o procedimiento legal mencionado, especificando si fue resuelto a favor o en contra de su entidad.
3. Costos Asociados: a. Detalle los costos totales asociados con los litigios laborales mencionados durante el período especificado. Incluya los montos pagados en concepto de indemnizaciones, liquidación, pago de prestaciones, honorarios legales y cualquier otro gasto relacionado.

Por lo anterior y estando en tiempo forma legal le proporciono la siguiente información esto con el fin de dar cumplimiento a la solicitado.



En relación al inciso (1). Le informo que las demandas laborales en contra del Instituto Estatal de la Mujer (IEM) se desglosan cada etapa de la siguiente manera según la legislación aplicable del Estado de Tlaxcala.

1. Presentación de la demanda: El servidor público presenta la demanda por despido injustificado ante el Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, exponiendo los hechos y las prestaciones que reclama.

2. Admisión de la demanda: El Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala revisa la demanda y, si cumple con los requisitos legales, la admite y ordena emplazar al empleador (IEM).

3. Emplazamiento: Se notifica al empleador sobre la demanda y se le da un plazo para contestarla.

4. Contestación de la demanda: El empleador (IEM) contesta la demanda, presentando sus defensas y excepciones, así como las pruebas que considere pertinentes.

5. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones, y ofrecimiento y admisión de pruebas: Esta audiencia se divide en tres fases:

- **Conciliación:** Se intenta llegar a un acuerdo entre las partes.
- **Demanda y excepciones:** Se ratifica la demanda y la contestación, y se hace un nuevo intento de conciliación.
- **Ofrecimiento y admisión de pruebas:** Las partes ofrecen las pruebas que sustentan sus dichos y la Junta admite las pruebas que considere pertinentes.

6. Periodo probatorio: Las pruebas admitidas se desahogan en las fechas y formas determinadas por la Junta.

7. Audiencia de desahogo de pruebas: Se llevan a cabo las diligencias necesarias para el desahogo de las pruebas admitidas.

8. Alegatos: Las partes presentan sus alegatos finales, exponiendo sus argumentos sobre las pruebas desahogadas y el fondo del asunto.

9. Resolución: El Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala emite un laudo, que es la resolución final sobre el caso, determinando si el despido fue justificado o injustificado y las consecuencias legales correspondientes.

10. Ejecución del laudo: Si el laudo es favorable al servidor público y no es impugnado, se procede a su ejecución para que el empleador cumpla con las obligaciones impuestas por El Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.



Así mismo le informo que en este momento existen cinco demandas con sentencia por despido injustificado, uno del año 2019, cuatro del 2021, y uno más por el mismo supuesto del año 2023, teniendo un total de **seis** procedimientos laborales en contra del Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala (IEM), aclarando que en el presente año 2024 no existe alguna nueva demanda laboral.

En relación al inciso (2). Le informo que las demandas laborales en contra del Instituto Estatal de la Mujer (IEM) **cinco** no han sido favorables para el instituto y **una** se encuentra en etapa de alegatos.

En relación al inciso (3). Le informo que las cinco demandas laborales en contra del Instituto Estatal de la Mujer (IEM) al ser laudos vigentes aún no se ha ejecutado pago alguno, por lo que en este momento resulta imposible dar una cantidad precisa por la naturaleza del laudo, además de que **una** demanda aún se encuentra en litigio en etapa de alegatos, por lo que igualmente resulta imposible proporcionar una cantidad al ser un procedimiento aún vigente, en el mismo orden de ideas le informo que los anteriores procedimientos laborales a los que se ha hecho mención no han provocado un gasto extra hasta el momento para el Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala (IEM), ya que este instituto cuenta con su propia **Oficina Jurídica**, además de que si fuese necesario ocupar servicios externos a este Instituto podría ocupar los servicios de la **Consejería Jurídica del Ejecutivo** lo cual no provocaría un gasto mayor o extraordinario.

Por lo anterior expuesto un fundado solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por cumplida la respuesta a la solicitud hecha a mi persona como sujeto obligado.

SEGUNDO.- Acordar de conformidad a lo solicitado.
Sin otro asunto que tratar quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E



Lic. Adriana Cuatecontzi Castillo
Jefa de la Oficina Jurídica del Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER**

Ccp. Archivo

